

eliminándose la posibilidad de que la posesión pudiera inmatricularse independientemente del dominio, lo que implicaba la desaparición de las inscripciones posesorias, y revertir que el Registro fuera un registro de la posesión.

V. Respecto de las fuentes utilizadas por el autor cabe indicar que son diversas. Sin duda la bibliografía ocupa un lugar central y se presenta por el autor organizada en dos categorías, agrupando por separado la anterior a 1950 y la posterior a esta fecha. Pero, junto a esta fuente, Fernando Martínez-Pérez también maneja de manera muy acertada la legislación, la jurisprudencia del Tribunal Supremo, las resoluciones de la Dirección General de Registros, los debates parlamentarios, distintas memorias elaboradas por los registradores de la propiedad y las revistas profesionales de los registradores. Y si siempre, en toda investigación, es altamente recomendable la utilización de fuentes de distinta procedencia y naturaleza, en el estudio realizada por el profesor Martínez-Pérez esta opción era inevitable ya que la configuración del carácter constituyente de la inscripción posesoria solo fue posible gracias a la confluencia de la jurisprudencia doctrinal, administrativa y registral.

La obra se completa asimismo con unas conclusiones y con un apéndice en el que a través de una tabla comparativa se presentan al lector los contenidos de los artículos de la Ley hipotecaria de 1861, de la reforma de 1869 y de la de 1909 concernientes a la inscripción de la posesión.

A la vista de lo expuesto, y como cierre de estas páginas, no resulta descabellado considerar que el libro del profesor Fernando Martínez-Pérez debiera despertar el interés de todos aquellos juristas, historiadores, economistas e investigadores de cualquier otra disciplina que quieran comprender lo que significó de verdad el Registro de la Propiedad en España y cómo se constituyó la propiedad en este país entre 1861 y 1944 teniendo en cuenta unas prácticas institucionales a las que hasta la fecha no se había prestado la debida atención. Y, como ya señalamos, constituir el punto de partida para nuevas investigaciones sobre la historia de la propiedad desde múltiples enfoques.

MARGARITA SERNA VALLEJO
Universidad de Cantabria. España

MASFERRER, Aniceto, *De la honestidad a la integridad sexual. La formación del derecho penal sexual español en el marco de la cultura occidental*, Thomson Reuters Aranzadi, 2020, 518 pp. ISBN 978-84-1345-469-6.

Esta obra del Profesor Masferrer, recientemente editada por la editorial Thomson Reuters Aranzadi, viene a sumar otra sólida contribución a una línea de investigación, la de la historia del derecho penal, en la el autor se ha convertido sin duda en uno de los principales referentes de la historiografía jurídica del momento. Desde la publicación de la que fuera su tesis doctoral en 2001, sobre la pena de infamia en el derecho histórico español, el Profesor Masferrer ha contribuido al análisis de la historia del derecho penal español y comparado con un elevadísimo número de libros, artículos y capítulos de libros, y como investigador principal de importantes proyectos de investigación nacionales, que están ofreciendo en los últimos años una interesante revisión de la codificación penal española.

La obra «De la honestidad a la integridad sexual. La formación del derecho penal sexual español en el marco de la cultura occidental» (2020), es una muestra más de su profunda formación en este campo, y ofrece al lector un exhaustivo análisis de los lla-

mados «delitos contra la honestidad» a lo largo de la codificación penal del siglo XIX y buena parte del XX (adulterio, amancebamiento, violación y abusos deshonestos, estupro y corrupción de menores, rapto y escándalo público), y de su transformación en los llamados «delitos contra la libertad sexual» a partir de la aprobación de la Constitución de 1978, cuando se produjo un importante cambio en la consideración del bien jurídico protegido en este tipo de delitos.

A través de un depurado estudio de las fuentes histórico-jurídicas, la obra nos ofrece una panorámica completa de la cuestión en la que se tiene en cuenta tanto la doctrina jurídico-penal contemporánea y sus cambios, fundamentalmente antes y después del Congreso internacional de Derecho Penal de la Haya en 1964; como el propio análisis legislativo a través del estudio hermenéutico de la norma, contextualizando cada código penal en su momento histórico; y finalmente el análisis jurisprudencial a través del estudio de las sentencias más significativas del Tribunal Supremo en relación a la evolución de los distintos tipos penales.

Pero más allá de la descripción formal de los delitos, su formación y su evolución técnico-jurídica, en este tema tan sensible que afecta a la intimidad de las personas, y al mismo tiempo es reflejo de la comunidad en la que se desarrollan, el autor se ocupa también en señalar las conexiones del derecho con la sociedad y la moral de cada época, recorriendo ese difícil «camino que discurre de la Historia del Derecho hacia la Filosofía jurídica», como afirma el prologuista de la obra, el Catedrático de Filosofía del Derecho Ignacio Sánchez Cámara.

Dicho recorrido se acomete fundamentalmente en el último capítulo, en el que, dejando atrás el análisis y la metodología puramente histórico-jurídica, el Profesor Masferrer reflexiona sobre los principales ideólogos y doctrinas que, a su juicio, han influido de manera más directa en la actual moral sexual, partiendo del súper-hombre de Nietzsche y el nihilismo permisivo, la satisfacción del deseo sexual de Freud, y los postulados socialistas, marxistas o feministas en torno a la cuestión. Concluye poniendo en duda la libertad y el consentimiento como criterios absolutos de moralidad en una sociedad que, en su opinión, está hipersexualizada por la proliferación de la pornografía a través de los medios de comunicación de masas, y en la que la permisividad social, junto con la pulsión sexual incontrolable, hacen mella en la autodeterminación de los individuos y aumentan la vulnerabilidad de determinados colectivos («niños, adolescentes y mujeres», según el autor). Una visión que sin duda nada a contracorriente de los tiempos, que se opone frontalmente al discurso feminista, y que frente al bien jurídico de la «libertad sexual» propone un nuevo concepto de «integridad sexual» para redefinir este tipo de delitos, reintroduciendo elementos como la moral o valores colectivos, el pudor o el autodomínio en el debate jurídico.

ISABEL RAMOS VÁZQUEZ
Universidad de Jaén. España

MIJANGOS Y GONZÁLEZ, Pablo de: *Historia Mínima de la Suprema corte de Justicia de México*, El Colegio de México, México, 2019, 306 pp. ISBN 978-607-628-935-8.

No porque se haya dicho mil veces estamos autorizados a dejar de repetir que esta *Historia*, incorporada a la colección correspondiente de la que fuera Casa de España en